

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante anexa los recibos de pago de los valores ordenados en la diligencia de remate virtual del establecimiento de comercio "Miscelánea 20 18", a efectos de continuar con el trámite pertinente (Fls. 164 a 167 del índice electrónico del cuaderno 2).

Se hace constar igualmente, que dicho establecimiento de comercio, fue rematado por cuenta del crédito a favor de la parte ejecutante, en la suma de \$650.000 pesos m/cte.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 27 de septiembre de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

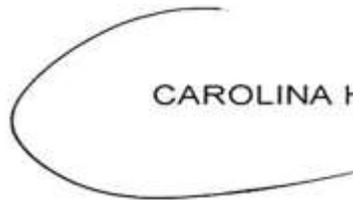
Asunto : Auto requiriendo
Clase De Proceso : Ejecutivo A Continuación
Demandante : Daisy Rodríguez González
Demandado : Jesús María Cárdenas Serrano
Radicado : 630014003007-2017-00144-00

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho, constata que hubo un error al indicarle a la rematante, qué debía consignar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 la suma de \$19.500 pesos m/cte equivalente al 5% del valor del remate; ello por cuanto al verificar el porcentaje aplicado, se evidencia que realmente, el 5% del valor del

del remate, esto es, de \$650.000 pesos m/cte, corresponde a la suma de \$32.500 pesos m/cte.

En consecuencia, en aras de continuar con el trámite pertinente, se requiere a la parte rematante, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación éste auto, se sirva consignar en la Cuenta No. 3-082-00-00635-8 DTN-IMPUESTO a favor del Consejo Superior de la Judicatura, la suma de \$13.000 pesos m/cte.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

174 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

444ff7541753112ef40f7ebb14245cc72db1a95c5122c76c85d787a0357bca2e

Documento generado en 23/09/2021 10:47:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>